

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cebrosos para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBROSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 31 de marzo de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CEBROSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la ciudad de Valladolid, a 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. María Pilar García González, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebrosos, en ejercicio de sus competencias.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del Convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León autorizó en su reunión del día 13 de mayo de 2004, la formalización del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Cebrosos, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar en Cebrosos.

El coste total de la ejecución de este Convenio se estima en 455.000 euros, comprometiéndose a aportar la Consejería de Educación 409.500 euros.

Este Convenio se firmó con fecha 11 de junio de 2004.

Dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del Convenio suscrito, y teniendo en cuenta los plazos de contratación y el calendario de ejecución de las obras, se hace imprescindible reajustar las anualidades establecidas en dicho Convenio con el fin de adaptarlas al ritmo de ejecución de las inversiones previstas y lograr una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar el Convenio suscrito con fecha 11 de junio de 2004, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Cebrosos, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar, dando nueva redacción al apartado 2 de la cláusula quinta, en los siguientes términos:

5.2. La aportación de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se estima en 409.500 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.62100 de los

Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 20.672,36 €

Año 2005: 388.827,64 €

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero,
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

La Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Cebrosos,
Fdo.: MARÍA PILAR GARCÍA GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 31 de marzo de 2005.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

En la ciudad de Valladolid, a 2 de diciembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª Encarnación Redondo Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en ejercicio de sus competencias.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León autorizó en su reunión del día 13 de mayo de 2004, la formalización del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar en Soria.

El coste total de la ejecución de este Convenio se estima en 550.000 euros, comprometiéndose a aportar la Consejería de Educación 495.000 euros.

Este Convenio se firmó con fecha 31 de mayo de 2004.

Dadas las dificultades surgidas en el cumplimiento de los plazos previstos para la ejecución del Convenio suscrito, y teniendo en cuenta los plazos de contratación y el calendario de ejecución de las obras, se hace imprescindible reajustar las anualidades establecidas en dicho Convenio con el fin de adaptarlas al ritmo de ejecución de las inversiones previstas y lograr una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar el Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2004, entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Soria, para la construcción y equipamiento de un Centro de Educación Preescolar, dando nueva redacción al apartado 2 de la cláusula quinta, en los siguientes términos:

5.2. La aportación de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera, se estima en 495.000 €, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.62100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2004: 21.000 €

Año 2005: 474.000 €

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Soria,*

Fdo.: ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2005, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un centro de educación infantil y primaria.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 31 de marzo de 2005.

El Director General,

Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO
DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

En la ciudad de Valladolid, a 29 de noviembre de 2004.

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fco. Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo

15/2003, de 3 de julio, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª Encarnación Redondo Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar la presente modificación del convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

La Junta de Castilla y León concedió, mediante Acuerdo de 8 de febrero de 2001, una subvención directa al Ayuntamiento de Soria por importe de 954.497,38 € para la construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria en esa localidad. En ese mismo Acuerdo la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Educación y Cultura a firmar el convenio en el que se regularían las condiciones y requisitos a que debía ajustarse la referida subvención.

Ante la imposibilidad de firmar el convenio en la anualidad prevista, la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de noviembre de 2002, modificó las anualidades con cargo a las cuales habría de abonarse la citada subvención, autorizando de nuevo al Consejero de Educación y Cultura para la formalización del referido convenio, que fue finalmente firmado con fecha 12 de diciembre de 2002.

Debido al retraso en la ejecución del convenio, para adaptar los pagos al ritmo de ejecución de la obra y conseguir de esta forma una gestión más eficiente de los créditos presupuestarios, se precisó otra modificación de las anualidades de la subvención, que fue acordada por la Junta de Castilla y León el 6 de noviembre de 2003, así como la consiguiente modificación del citado convenio, que fue firmada el 14 de noviembre de 2003.

Con fecha 25 de noviembre de 2004, por los mismos motivos, y teniendo en cuenta el calendario de ejecución de las obras, la Junta de Castilla y León ha modificado nuevamente las anualidades presupuestarias con cargo a las cuales la Administración de la Comunidad ha de abonar la subvención, requiriéndose en consecuencia la modificación del citado convenio suscrito el 12 de diciembre de 2002.

Por lo expuesto,

ACUERDAN:

Modificar la cláusula 3.2 del convenio de colaboración suscrito con fecha 12 de diciembre de 2002 entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Soria para la construcción de un centro de Educación Infantil y Primaria, que queda con la siguiente redacción:

«3.2. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de fecha 8 de febrero de 2001, por el que se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Soria, modificado mediante Acuerdos de fecha 14 de noviembre de 2002, 6 de noviembre de 2003 y 25 de noviembre de 2004, la aportación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la finalidad objeto del convenio será de en 954.497,38 €, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.422A01.76066.7, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2002: 30.050,61 €

Año 2005: 450.759,08 €

Año 2006: 473.687,69 €»

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscribe por

El Consejero,

Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

*La Alcaldesa Presidenta
del Ayuntamiento de Soria,*

Fdo.: ENCARNACIÓN REDONDO JIMÉNEZ